



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 347/2017.-

Expte. S-300-5462/17.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO, el Expte S-300-5462/17- Secretaria de Posgrado CPN María Celia González solicita tratamiento de la carrera de posgrado Especialización de Costos y Gestión Empresarial; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Posgrado, solicita la aprobación de la carrera de posgrado Costos y Gestión Empresarial, adjuntando a tal efecto el cuerpo de la carrera, su reglamento y los CV de los docentes que tendrían a su cargo el dictado de la misma.

Que, esta especialización, es un requerimiento ampliamente evidenciado por los graduados para atender eficientemente las necesidades del entorno privado y/o público de la región, en materia de costos y gestión.

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, estableció como política la formación de sus recursos humanos en carreras de posgrados.

Que los rectores de las Universidades de Salta, Jujuy y Tucumán, propiciaron la firma de un acuerdo de cooperación recíproco, abarcando de dicha manera una zona de influencia comprendida por las tres provincias enunciadas. Este acuerdo posibilita la participación de docentes de las universidades de una misma zona geográfica en el dictado de la Carrera de posgrado bajo estudio.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN COSTOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, tendrá la modalidad de carrera Continua con Oferta Regulada, lo que posibilitará su implementación conforme los requerimientos y demandas del medio.

Que los objetivos, el plan de Estudios, la metodología aplicada, las condiciones de admisión y permanencia, los sistemas de promoción y evaluación, como así también los mecanismos de revisión y supervisión de la carrera son adecuados y responden a los requerimientos de la CONEAU.

Que la estructura funcional adoptada, compuesta por Un director General, un director local y un comité académico integrado por ambos directores y una docente de la facultad resulta apropiada para el desarrollo de la carrera.



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 347/2017.-
Expte. S-300-5462/17.

//..2

Que está previsto que la carrera se autofinanciará con el pago de inscripción y cuotas de los alumnos.

Que, dado que el plazo establecido por la CONEAU, para solicitar la acreditación de las carreras de posgrado vence el próximo 3 de noviembre, corresponde dar al presente expediente trámite urgente.

Que, el tema fue analizado conjuntamente en el seno de las Comisiones de Enseñanza e Investigación y de Administración y Presupuesto las que aconsejan hacer lugar a la solicitud de la Señora Secretaria de Posgrado e Investigación.

Que, el Consejo Académico en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2017 resolvió aprobar el Dictamen de la Comisión de Enseñanza e Investigación.

Por ello;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACION EN COSTOS Y GESTION EMPRESARIAL., en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy

ARTICULO 2º: Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la especialización que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Establecer que el título de **Especialista en Costos y Gestión Empresarial** será otorgado por la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 4º: Proponer al Consejo Superior de la UNJu la designación como Director de la carrera al Dr. Cr. Amaro YARDIN (D.N.I. N° 5.692.547) y como Director Local al Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ. (DNI N° 8.168.199)

ARTICULO 5º: Proponer al Consejo Superior de la UNJu la designación como integrantes del COMITE ACADEMICO a los Profesionales. Dr. Cr. Amaro YARDIN (D.N.I. N° 5.692.547), Cr. Roberto Mario RODRIGUEZ (DNI N° 8.168.199) y a la MGS CPN María Inés Combina. (DNI N° 18.256.350).



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 347/2017.-
Expte. S-300-5462/17.

//..3

ARTICULO.6°.- Proponer al Consejo Superior efectúe la designación en el cargo de Profesores Visitantes, a los docentes, cuya nómina se detalla en el **ANEXO III** del Expediente de marras.

ARTICULO 7°.- Establecer que los costos que demande el dictado de la especialización de referencia, serán financiados con el pago de la matrícula y cuotas mensuales que se fijen en oportunidad de la implementación del mismo.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Remítase a Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy.-

DR. MARIA R. GRISOLIA
DECANA
FACULTAD DE CS. ECONOMICAS